



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA**

**Nº 0109 - 2012 - A/MPMN**

**Moquegua, 17 FEB. 2012**

**VISTOS.- EL MEMORANDUM Nº 0013-2012-GPP/GM/MPMN; INFORME Nº 197-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN; INFORME Nº 0260-2012-GPP/GM/MPMN; PROVEIDO Nº 2890-GM/MPMN; INFORME Nº 0281-2012-GAJ/GM/MPMN; SOBRE APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "CRECIMIENTO Y DESARROLLO OPORTUNO PARA NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 01 AÑO DE EDAD", y;**

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Memorándum Nº 0013-2012-GPP/GM/MPMN; el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa al Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda indicando que remite el Plan de Trabajo denominado: "Crecimiento y Desarrollo Oportuno para Niños y Niñas menores de 01 Año de Edad", para su respectiva revisión.

Que, con Informe Nº 197-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN; el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda informa al CPC Luis Ignacio Medina Flores Gerente de Planeamiento y Presupuesto indicando que el Pliego presupuestario la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto ha programado utilizar los recursos provenientes del Canon, Sobrecanon y Regalías Mineras conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 004-2012-EF. Asimismo dispone que el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal se denomine en adelante "Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal" y que el fondo al que hace referencia la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29626 queda constituido únicamente por el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal. Asimismo en el Presupuesto Institucional de Apertura para el Periodo 2011 existe marco presupuestal para el financiamiento de actividades de mantenimiento con cargo a la Secuencia Funcional 0044 Mejoramiento y Modernización de la Administración Municipal y Servicios por la Fuente de Financiamiento recursos determinados del rubro Canon Sobrecanon y Regalías en el Tipo de Recurso V plan de Modernización; por lo que se sugiere sea aprobado mediante acto resolutivo el Plan de Trabajo denominado: "Crecimiento y Desarrollo Oportuno para Niños y Niñas menores de 01 Año de Edad", con un presupuesto de S/. 91,494.50 Nuevos Soles, con un plazo de ejecución de 90 Días Calendarios, por lo tanto para su determinación en el funcionamiento estará en Función a Recursos Determinados del Rubro Canon Minero y notas Modificaciones Presupuestarias correspondientes, con cargo a la Secuencia Funcional 0044.

Que, mediante Informe Nº 0260-2012-GPP/GM/MPMN; el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa al Ing. Jonatan Jorge Rios Morales Gerente Municipal indicando que la Existencia de Marco Presupuestal para el Plan de Trabajo denominado: "Crecimiento y Desarrollo Oportuno para Niños y Niñas menores de 01 Año de Edad", con un presupuesto de S/. 91,494.50 Nuevos Soles, con un plazo de Ejecución de 90 Días Calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Secuencia Funcional 0044.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley Nº 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012, Ley Nº 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes Nºs 28522 y 27293, Decreto Supremo Nº 102-2007-EF, Resolución Directoral Nº 002-2009-EF/68.01, que aprueba la Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública, y las visaciones correspondientes



SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR, EL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "CRECIMIENTO Y DESARROLLO OPORTUNO PARA NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 01 AÑO DE EDAD", con un presupuesto que asciende a S/. 91,494.50 NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 50/100 NUEVOS SOLES, la misma que forma parte la Presente Resolución y cuenta con Uno (01) File.

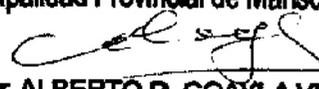
**ARTICULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR, LA EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "CRECIMIENTO Y DESARROLLO OPORTUNO PARA NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 01 AÑO DE EDAD", con un Plazo de Ejecución de 90 Días Calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa.

**ARTICULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTICULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE



ARCVA/MPMN  
ALGC/GAJ/MPMN